



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

### 5.1. Instrucciones generales.

- 5.1.1. La información, que contendrá los datos conforme a los diseños de registro según los modelos previstos en el punto 5.4., se grabará conforme el siguiente detalle:

Riesgos de crédito, de mercado y operacional: frecuencia mensual.

“CAPMIN.TXT” (diseño 5601)

“FRANQUI.TXT” (diseño 5603)

“DEUINC.TXT” (diseño 5610)

“PERINC.TXT” (diseño 5611)

Riesgo de tasa de interés: frecuencia trimestral, a remitirse junto con la información mensual de abril, julio, octubre y enero.

Se incluirán en el archivo “CAPMIN.TXT” (diseño 5601), las partidas definidas para este requerimiento, conforme al modelo de información del punto 11.2.3. de las NP, y la partida 70500000, consignando en el campo “Fecha de información” la del período en el cual se remite (20XX04, 20XX07, 20XX10 o 20XX01, según corresponda).

Ratio de apalancamiento: frecuencia trimestral.

Se incluirán en el archivo “CAPMIN.TXT” (diseño 5601), las partidas definidas para este requerimiento, conforme al siguiente esquema de presentación:

- Datos referidos a la información sobre base individual (códigos de consolidación 0 o 1) se remitirán junto con la información mensual de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Datos referidos a la información sobre base consolidada (código de consolidación 3 **conforme a lo previsto en el punto 12.4. de las disposiciones transitorias de las NP**) se remitirán junto con la información mensual de abril, julio, octubre y enero.

La información correspondiente al código de consolidación 3 se presentará en el mismo archivo que contiene la información mensual correspondiente al mes siguiente al último del trimestre.

- 5.1.2. Deberá grabarse un registro por partida, salvo lo dispuesto en el punto 5.2.1.2. inciso i) y los que no tengan importes no se grabarán, excepto lo previsto en los puntos 5.2.1.6. iv), 5.2.1.7. (último párrafo), 5.2.1.10. (último párrafo), 5.2.1.12., 5.2.1.15. y 5.2.1.16.
- 5.1.3. Los datos relacionados con la exigencia por riesgo de crédito serán los correspondientes al mes bajo informe y serán utilizados para determinar la posición del mes.
- 5.1.4. Las entidades financieras sujetas a supervisión consolidada que por no consolidar con otras entidades financieras deban presentar información consolidada mensual conforme a lo previsto en la Sección 2. del TO del RI, grabarán la información según las instrucciones previstas en los puntos 5.2.1.6. (del diseño 5601) y 5.2.2.3. (del diseño 5603).



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

## 5.2. Instrucciones particulares.

### 5.2.1. En el diseño 5601.

5.2.1.1. Se grabarán las partidas que correspondan conforme al modelo de información contenido en los puntos 3.1.4., 4.2.1., 5.2., 6.2., 7.2., 8.2., 9.2.1., 9.2.2., 10.2. y 11.2.3. del TO del RI.

Para las partidas con código de consolidación 3 se consignará en el campo 3 "Fecha de información" la correspondiente al último mes del trimestre.

(Suspendido desde abril/24 según punto 6.1. de las normas sobre "Supervisión consolidada")

5.2.1.2. El campo 6 se completará de acuerdo con las siguientes pautas:

i) Factor de ponderación.

Para las partidas correspondientes a Activos computables (códigos 11XX0000 y 12XX0000) se completará este campo con el factor de ponderación que le corresponda en cada caso, de acuerdo con lo previsto en los puntos 3.1.2. y 3.1.4. del TO de este RI. Por lo tanto, se grabará un registro por cada factor de ponderación en que la partida registre importe.

ii) Moneda.

Para las partidas 31200/xx se consignará la moneda a la que corresponde su determinación, de acuerdo con la codificación prevista en la tabla T0003 del SISCEN, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.3. del TO de este RI. En estos casos deberá consignarse "0" en la primera posición del extremo izquierdo.

Las monedas residuales se identificarán con el código "9999".

Idéntica codificación se utilizará para las partidas 361X000X/M y 36110000/M.

iii) País.

Para las partidas 312200/xx se consignará el país correspondiente al mercado en el que se negocien posiciones, de acuerdo con la codificación del Country Codes del SWIFT, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.5. del TO de este RI.

Para estos casos deberán integrarse con blancos las 2 últimas posiciones del extremo derecho.

iv) Restantes casos.

Para las partidas no incluidas en los acápite anteriores se consignará "1000" en el campo 6.

5.2.1.3. Sólo se podrán informar con signo negativo los importes correspondientes a las partidas: 12700000, 20110000, 28100000, 70200000 y 70220000, cuando dichos conceptos resulten negativos; 20300000, 20400000, 20500000, 22800000, **343X000X**, **3440000X**, 36100000, 36110000, 36120000, 36130000 y 3500000X, **3570000X** cuando el resultado sea pérdida. Las partidas 20600000, 22000000 y 28200000 sólo podrán ser informadas con signo negativo.



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos. |

5.2.1.4. Se grabará en las posiciones 7 y 8 - las dos últimas - del campo 5, el último día del mes bajo informe en los códigos de partidas que comienzan con "31". Para las partidas que comienzan con "35" se grabará en la última posición el período de 12 meses consecutivos al que corresponda la partida:

X=1 => Período (n-1) a (n-12)

X=2 => Período (n-13) a (n-24)

X=3 => Período (n-25) a (n-36)

Para las partidas 1221000/CCF y 1222000/CCF se consignará en la octava posición del código el factor de conversión crediticia que le corresponda en cada caso, de acuerdo con la codificación prevista en el punto 3.1.2. de las NP.

5.2.1.5. El concepto "Total exigencia" a registrarse en la partida 70100000 debe calcularse en función de los datos ingresados en el mes bajo informe, por tratarse de un total para control, y de acuerdo con la expresión definida en el punto 3.1.2. del TO de este régimen (sin incluir el importe del término INC e IP).

A efectos de su consideración en el cálculo de este total, el importe integrado en el campo 7 para las partidas 1221000X y 1222000X se multiplicará por el ponderador correspondiente, de acuerdo con el valor informado en la última posición de la partida. El importe resultante se multiplicará a su vez, por el valor informado en el campo 6.

Los cálculos intermedios, incluido el producto por el coeficiente k, deberán efectuarse con todos los decimales, y se truncarán en el resultado final.

5.2.1.6. Para el caso particular de las entidades financieras sujetas a supervisión consolidada que no consolidan con otras entidades financieras, se grabará la información correspondiente al consolidado mensual según lo previsto en los siguientes apartados:

- i) Se consignará código de consolidación "9" en campo 4 para toda partida prevista en el apartado siguiente;
- ii) Sólo podrán ser informadas las partidas que se detallan en el presente cuadro y conforme a las pautas proporcionadas en la columna "OBSERVACIONES":



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

| CÓDIGO DE CONS. A CONSIGNAR EN CAMPO 4 | CÓDIGO DE PARTIDA A CONSIGNAR EN CAMPO 5 | CONCEPTO  | OBSERVACIONES   |
|--|--|---|---|
| 9                                      | 70100000                                 | Exigencia según riesgo de crédito   | La que corresponde a la posición del mes (sin incluir el importe del término INC e IP).   |
| 9                                      | 70300000                                 | Exigencia según riesgo operacional  | La que corresponde a la posición del mes.   |
| 9                                      | 3600000Y                                 | Reducción de ERO  | La que corresponde a la posición del mes, en caso que corresponda.  |
| 9                                      | 70500000                                 | Medida de riesgo EVE estandarizado  | La correspondiente al último mes del trimestre, a remitirse con la información mensual de abril, julio, octubre y enero.  |
| 9                                      | 70800000                                 | Exigencia por riesgo de mercado para la posición al último día del mes        | La que corresponde a la posición del mes.   |
| 9                                      | 70200000                                 | Responsabilidad patrimonial computable (incluyendo Participación de terceros) | La que corresponde a la posición del mes.   |
| 9                                      | 80100000                                 | Defecto de integración por riesgos de crédito, de mercado y operacional       | A los fines del presente cálculo los conceptos de exigencia e integración se computarán netos de sus franquicias aplicables (excepto la franquicia sobre el defecto). |
| 9                                      | 80500000                                 | Incremento de la exigencia por incumplimientos de las regulaciones            | El que corresponde a la posición del mes.   |
| 9                                      | 60100000 a 60500000, 60900000 y 61100000 | Facilidades otorgadas por el BCRA.  | Según Modelo de Información, punto 7.2. del TO del RI.  |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

- iii) Los importes a computar para cada partida, no tomarán en cuenta el efecto de las franquicias que le sean directamente aplicables;
- iv) Las partidas 70300000 y 70800000 se grabarán aun cuando el resultado a computar para las mismas sea igual a cero. Para la partida 70500000 se aplicará idéntico criterio (sólo para los períodos exigibles, según el punto 5.1.1. de estas instrucciones).
- v) En el período en que corresponda incluir información de otra entidad financiera en el consolidado mensual, conforme a lo previsto en las normas de supervisión consolidada se instrumentará la transición desde la presente modalidad simplificada hacia el consolidado mensual con entidades financieras de la siguiente manera:
  - a. Con código de consolidación 9 en campo 4, se grabará la información correspondiente y la exigencia consolidada por riesgos de crédito y de tasa de interés, correspondientes a la posición del período bajo informe, según lo indicado en los apartados i) a iv) precedentes, como así también las franquicias que les sean aplicables;
  - b. Con código de consolidación 2 en campo 4, se grabarán los datos consolidados correspondientes al período de información, utilizando a tal fin los códigos de partidas previstos en los puntos 3.1.4., 4.2., 5.2., 6.2., 7.2., 8.2. y 9.2. del TO del RI (a efectos de utilizarlos para el cálculo de la posición del mes siguiente).

5.2.1.7. En función de lo establecido en el punto 9.1.2. del TO del RI, deberá verificarse el cumplimiento de las siguientes situaciones y su inversa:

| Si se presenta partida       | Deberá informarse partida |
|------------------------------|---------------------------|
| 83200000 y/o 83400000        | 98100000                  |
| 83600000 y/o 83800000        | 98200000                  |
| 84400000 y/o 84600000        | 98400000                  |
| <b>87200000 y/o 87400000</b> | <b>98500000</b>           |
| <b>87600000 y/o 87800000</b> | <b>98600000</b>           |

En caso de informarse alguna de las partidas incluidas en la primera columna, si no hubiera excesos del período las partidas detalladas en la segunda columna se informarán en cero.

5.2.1.8. La partida 70700000 se grabará únicamente con el código de consolidación correspondiente a la entidad individual, es decir, con código 0 o 1.

5.2.1.9. Las partidas correspondientes a exigencia por riesgo de mercado deberán informarse cuando su importe sea distinto de cero. Las partidas 311000/xx y 312000/xx no deberán informarse por tratarse de partidas totalizadoras.



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

**5.2.1.10. Exigencia por riesgo operacional**  
**Grupo 1**

Las partidas comprendidas en el punto 5.2.1. y 5.2.2. de las NP (33000000, 34XX000X) deberán informarse siempre, aún cuando su saldo sea igual a cero, excepto que se trate de entidades nuevas.

El indicador “BI” (partida 34000000) no se informará, por cuanto será calculado en esta Institución de acuerdo con el siguiente cálculo:

$$BI = \text{Valor absoluto } \sum (34100000 + 34200000 + 34300000 + 34400000)$$

Se verificará que el importe informado en las partidas detalladas se corresponda con el siguiente cálculo:

$$341000000 = \text{MIN} [\sum(VA(3411000X - 3412000X))/3]; (5\% * (\sum 3413000X)/3) + \sum 3414000X / 3]$$

$$342000000 = \text{MAX} [\sum 3421000X / 3; \sum 3422000X / 3] + \text{MAX} [\sum 3423000X / 3; \sum 3424000X / 3]$$

$$343000000 = [\sum(VA (3431000X) / 3 + \sum(VA (3432000X) / 3]$$

$$344000000 = (\sum 3440000X) / 3$$

En la partida 33000000 se informará el importe que surja de multiplicar el BI por el coeficiente marginal aplicable ( $\alpha_i$ ) teniendo en cuenta las instrucciones del punto 5.1.1. de las N.P.

**Grupo 2**

Se verificará que el importe consignado en las partidas 3500000X se corresponda con el siguiente cálculo:

$$3500000X = 3510000X - 3520000X + 3530000X - 3540000X + 3550000X - 3560000X + \mathbf{3570000X}$$

Las partidas 3500000X deberán informarse siempre, aun cuando el valor a consignar sea igual a cero, excepto que se trate de entidades nuevas.

5.2.1.11. Asimismo, deberá verificarse, que la partida 7030000 sea igual a:

**Grupo 1**

$$\text{Partida } 70300000 = 33000000 * 1 \text{ (ILM)}$$

**Grupo 2**

$$\text{Partida } 70300000 = \text{Sumatoria } [ \alpha * \text{partidas } 3500000X \text{ (cuando sea positivas)} ]$$

n

Siendo  $n = 1 \leq n \leq 3$



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

En caso de que en ninguno de los 3 períodos de 12 meses se registrase un IB positivo, se verificará que el importe consignado en esta partida corresponda a lo indicado en el punto 5.1.2. de las NP para n = 0.

**Consecuentemente, el importe a informar en la partida 70300000 corresponderá al promedio de ERC de los 36 meses anteriores al periodo informado expresado en moneda homogénea del mes anterior al que se efectúa el cálculo y el límite que corresponda aplicar se informará a través de la partida 3600000Y respectiva.**

El coeficiente al que alude el punto 7.3. de las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras” se aplicará en esta Institución.

- 5.2.1.12. El importe de la partida 70800000 deberá ser coincidente con el que surja de aplicar la expresión prevista en el punto 4.1.1. de las normas de procedimiento. Se grabará aun cuando el importe resultante sea cero.
- 5.2.1.13. Las partidas que componen la RPC (partidas 702X0000) deberán ser informadas cuando se registren importes en alguna de las partidas que las componen, de acuerdo con el modelo de información establecido en el punto 6.2. de las NP.

Con posterioridad a la validación de la información, se verificará el cumplimiento de los límites establecidos en el punto 6.3. de la citada norma. La falta de observancia de cualquiera de ellos será considerada incumplimiento de integración de capital mínimo, en línea con lo establecido en el último párrafo del punto 8.5. de las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras”.

- 5.2.1.14. Para las entidades del grupo 2, que pertenezcan a los grupos enunciados en el punto 5.1.3. de las NP, deberán informar una de las partidas 3600000Y cuando se verifique la siguiente relación calculada (valores reexpresados en moneda homogénea del mes anterior al que se efectúa el cálculo):

$$\frac{[\sum(70100000(n-1) + 8XX00000(n-1) + \dots + 70100000(n-36)) / 36] * \text{coef.}] < 70300000(n)}$$

Siendo coef. = coeficiente aplicable a Entidades “B” o “C” conforme a lo previsto en los puntos 5.1.3.2. y 5.1.3.3. según corresponda.

Los cálculos vinculados con la reexpresión en moneda homogénea deberán efectuarse con todos los decimales y se redondearán en el resultado final.

- 5.2.1.15. Las partidas 451X0000 deberán informarse siempre, aun cuando su saldo sea igual a cero.
- 5.2.1.16. Las partidas 3613000X/M, 3612000X/M, 36110000/M, 3610000X/M y 3650000X deberán grabarse para cada uno de los escenarios previstos, y sólo para los períodos exigibles, según punto 5.1.1. de estas instrucciones.
- 5.2.1.17. La partida 38000000 deberá grabarse sólo para los períodos exigibles, según punto 5.1.1. de estas instrucciones y se utilizará el campo “Importe” para declarar alguno de estos valores:



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

00000000000 = No aplicable.  
00000000001 = Bandas temporales.  
00000000002 = Puntos medios.

5.2.1.18. El importe de la partida 70500000 que surge de la expresión definida en el punto 8.1.2. de las NP, se informará sólo para los períodos exigibles, según lo previsto en el punto 5.1.1. de estas instrucciones. Se grabará aun cuando el importe resultante sea igual a cero.

5.2.2. En el diseño 5603.

5.2.2.1. Los requerimientos de información a los que alude el punto 7.1. del TO del RI, deberán precisarse para cada código de consolidación con que fueran informadas las partidas de franquicias en el diseño 5601. A tales efectos, se utilizará el campo 10 (descripción), indicando su nivel de consolidación a través del código consignado en el campo 4 (0, 1, 2 o 9).

5.2.2.2. Cuando corresponda informar alguna franquicia con código de consolidación 3, deberá consignarse en el campo 3 "Fecha de información" la del último mes del trimestre correspondiente.  
(Suspendido desde abril/24 según punto 6.1. de las normas sobre "Supervisión consolidada")

5.2.2.3. Para el caso particular de las entidades financieras sujetas a supervisión consolidada que no consoliden con otras entidades financieras, se admitirán únicamente códigos de consolidación 1 y/o 9 a consignar en campo 4.

5.2.2.2. En el campo 8 deberán consignarse cada uno de los códigos de franquicias (punto 7.2.1. TO del RI) informados en el diseño 5601, suministrando en este archivo el detalle de número y punto de la resolución que le dio origen, el importe resultante de su aplicación, y su descripción. En caso de que la franquicia otorgada constara de distintos puntos, deberán proporcionarse estos datos para cada uno de ellos.

Si la descripción de un punto ocupara más de un registro, se verificará la coincidencia de cada partida informada en el diseño 5601 con la sumatoria de los importes correspondientes al mismo código con campo 9 (secuencia) igual a 01.

5.2.2.3. El campo 10 "Descripción" deberá generarse en caracteres mayúsculas sin acento. No debe contener caracteres tabuladores ni comillas.

5.2.3. En el diseño 5610.



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

- 5.2.3.1. En el caso de registrarse excesos en los límites crediticios individuales y globales, informados en las partidas 83500000 a 84600000 y 87100000 a 87400000 en el diseño 5601, se incluirán en este archivo los datos requeridos en el 2° y 3° párrafo del punto 9.1.1. del TO del RI. Se proporcionará esta información por cada código de consolidación que corresponda.
- 5.2.3.2. En el caso que se registren excesos en los límites crediticios individuales, si para un mismo cliente se verifican incumplimientos en distintas regulaciones crediticias, se informarán en registros separados indicando el código de partida correspondiente. Si se registran excesos a distintos límites dentro de la misma regulación, se informarán en el mismo registro, indicando en el campo 9 cada uno de los puntos de la norma en los cuales se excede. Deberá procesarse de idéntica manera cuando se trate de excesos en los límites crediticios globales.
- 5.2.3.3. Cuando corresponda informar algún dato con código de consolidación 3, deberá consignarse en el campo 3 “Fecha de información” la del último mes del trimestre correspondiente.  
(Suspendido desde abril/24 según punto 6.1. de las normas sobre “Supervisión consolidada”).
- 5.2.3.4. Los campos 7 “Denominación” y 9 “Punto/s de la norma cuya regulación se excede” deberán generarse en caracteres mayúsculas sin acento. No deben contener caracteres tabuladores ni comillas.
- 5.2.3.5. En el caso de registrarse excesos en los límites crediticios globales, se completarán los campos 5 a 7 con los datos correspondientes a la entidad informante.

5.2.4. En el diseño 5611.

- 5.2.4.1. Cuando en el diseño 5601 se informen cualquiera de las siguientes partidas: 83200000, 83400000, 83600000, 83800000, 84400000, 84600000, 87200000, y/o 87400000, deberá proporcionarse, para cada una de ellas y para cada código de consolidación informado, el primero y el último de los meses durante los cuales se verificó el incumplimiento no informado oportunamente por la entidad o detectado por la SEFyC.
- 5.2.4.2. Cuando corresponda informar algún dato con código de consolidación 3, deberá consignarse en el campo 3 “Fecha de información” la del último mes del trimestre correspondiente.  
(Suspendido desde abril/24 según punto 6.1. de las normas sobre “Supervisión consolidada”).

5.3. Validación de la información.

Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>.

5.4. Diseños de registro

|               |                       |                         |          |
|---------------|-----------------------|-------------------------|----------|
| Versión: 15a. | COMUNICACIÓN “A” 8197 | Vigencia:<br>01/03/2025 | Página 9 |
|---------------|-----------------------|-------------------------|----------|



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

| Denominación: CAPITALES MINIMOS<br>Importes |   |             |           | Hoja 1 de 1   |
|---|---|-------------|-----------|---|
| N°<br>Campo                                 | Nombre  | Tipo<br>(1) | Longitud  | Observaciones   |
| 1   | Código de diseño  | Numérico    | 4         | Constante 5601.   |
| 2   | Código de entidad   | Numérico    | 5         | El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.  |
| 3   | Fecha de información  | Numérico    | 6         | AAAAMM Según el punto 5.2.1.1. de las presentes instrucciones.  |
| 4   | Código de consolidación   | Numérico    | 1         | Según la Sección 2., Consolidación, del TO y los puntos 5.2.1.6.i) y 5.2.1.8. de las presentes instrucciones. |
| 5   | Código de partida   | Numérico    | 8         | Según el punto 5.2.1.4.   |
| 6   | Factor de ponderación /<br>Código de moneda /<br>Código de país | Carácter    | 4         | (2) Según el punto 5.2.1.2. de las presentes instrucciones.   |
| 7   | Importe   | Numérico    | <b>15</b> | (3)   |
| 8   | Rectificativa   | Carácter    | 1         | Consignar "R" si es rectificativa; en caso contrario completar con "N".                                       |

- (1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.  
(2) Los factores de ponderación se consignarán en tanto por ciento.  
(3) Cuando el importe consignado en este campo sea negativo, se informará el signo "-" en la primera posición del extremo izquierdo.

TO: Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos. |

| Denominación: CAPITALES MÍNIMOS<br>Franquicias |                            |             |          | Hoja 1 de 1   |
|--|----------------------------|-------------|----------|---|
| N°<br>Campo                                    | Nombre                     | Tipo<br>(1) | Longitud | Observaciones   |
| 1  | Código de diseño           | Numérico    | 4        | Constante 5603.   |
| 2  | Código de entidad          | Numérico    | 5        | El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.  |
| 3  | Fecha de información       | Numérico    | 6        | AAAAMM Según el punto 5.2.2.2. de las presentes instrucciones.  |
| 4  | Código de consolidación    | Numérico    | 1        | Según la Sección 2., Consolidación, del TO y los puntos 5.2.2.1. y 5.2.2.3. de las presentes instrucciones. |
| 5  | N° de Resolución / Nota    | Carácter    | 11       | Según el punto 7.1. del TO.   |
| 6  | Fecha de Resolución / Nota | Numérico    | 8        | AAAAMMDD – Según el punto 7.1. del TO.  |
| 7  | Punto de la Resolución     | Carácter    | 10       | XX.XX. Consignar puntos.  |
| 8  | Código de partida          | Numérico    | 8        | Según el punto 5.2.2.4. de las presentes instrucciones  |
| 9  | Secuencia                  | Numérico    | 2        | (2)   |
| 10   | Descripción                | Carácter    | 127      | Según el punto 7.1. del TO y los puntos 5.2.2.4. y 5.2.2.5. de las presentes instrucciones.                 |
| 11   | Importe                    | Numérico    | 11       | Según el punto 5.2.2.4. de las presentes instrucciones.   |
| 12   | Rectificativa              | Carácter    | 1        | Consignar “R” si es rectificativa; en caso contrario completar con “N”.                                     |

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) Cuando se trate del primer registro de un punto de una Resolución / Nota en particular correspondiente a cada código de consolidación, consignar “01”. Si la descripción (campo 10) supera los 127 caracteres previstos, se grabarán registros suplementarios incrementando el número de secuencia en 1 por cada registro e integrando todos los campos precedentes a éste.

TO: Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos. |

| Denominación: CAPITALES MÍNIMOS<br>Clientes que motivaron excesos en límites crediticios individuales y globales |   |          |          | Hoja 1 de 1   |
|--|---|----------|----------|---|
| N° Campo   | Nombre  | Tipo (1) | Longitud | Observaciones   |
| 1  | Código de diseño                              | Numérico | 4        | Constante 5610.   |
| 2  | Código de entidad                             | Numérico | 5        | El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.  |
| 3  | Fecha de información                          | Numérico | 6        | AAAAMM Según el pto. <b>5.2.3.3.</b> de las presentes instrucciones.  |
| 4  | Código de consolidación                       | Numérico | 1        | Según la Sección 2., Consolidación, del TO.   |
| 5  | Tipo de identificación del cliente            | Numérico | 2        | Según el pto. 2.1. del apartado A del TO del RI de Deudores del Sistema Financiero y composición de los conjuntos económicos.   |
| 6  | Número de identificación del cliente          | Carácter | 11       | Según el pto. 2.2. del apartado A del TO del RI de Deudores del Sistema Financiero y composición de los conjuntos económicos.   |
| 7  | Denominación                                  | Carácter | 55       | Según el pto. 1. del apartado A del TO del RI de Deudores del Sistema Financiero y composición de los conjuntos económicos y los puntos <b>5.2.3.4.</b> y <b>5.2.3.5.</b> de estas instrucciones. |
| 8  | Código de partida de incumplimiento           | Numérico | 8        | Según el pto. <b>5.2.3.2.</b> de estas instrucciones.   |
| 9  | Punto/s de la Norma cuya regulación se excede | Carácter | 200      | Según el pto. 9.1.1., 2° y 3° párrafo del TO y los ptos. <b>5.2.3.2.</b> y <b>5.2.3.4.</b> de estas instrucciones.  |
| 10   | Importe del exceso                            | Numérico | 11       | En miles de pesos sin decimales.  |

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.  
TO: Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos. |

| Denominación: CAPITALES MINIMOS<br>Períodos de incumplimientos no informa-<br>dos o determinados por la SEFYC |   |             |          | Hoja 1 de 1  |
|---|---|-------------|----------|--|
| N°<br>Campo   | Nombre  | Tipo<br>(1) | Longitud | Observaciones  |
| 1   | Código de diseño  | Numérico    | 4        | Constante 5611.  |
| 2   | Código de entidad   | Numérico    | 5        | El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.                     |
| 3   | Fecha de información  | Numérico    | 6        | AAAAMM. Según el punto <b>5.2.4.2.</b> de las presentes instrucciones. |
| 4   | Código de consolida-<br>ción  | Numérico    | 1        | Según la Sección 2., Consolida-<br>ción, del TO.                       |
| 5   | Código de partida de<br>incremento informado<br>fuera de término o de-<br>terminado por la SE-<br>FyC | Numérico    | 8        | Según el pto. <b>5.2.4.1.</b> de las pre-<br>sentes instrucciones.     |
| 6   | Primer mes de incum-<br>plimiento no informado<br>en término o determi-<br>nado por la SEFYC          | Numérico    | 6        | AAAAMM.  |
| 7   | Último mes de incum-<br>plimiento no informado<br>en término o determi-<br>nado por la SEFYC          | Numérico    | 6        | AAAAMM.  |

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

TO: Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

5.5. Tabla de errores de validación.

5.5.1. Errores de validación aplicables a todos los diseños de registro.

| Código | Leyenda   | Causa   |
|--------|---|---|
| 001    | LONGITUD DE REGISTRO NO CORRESPONDE                   | La grabación de los registros no se efectuó según el diseño correspondiente.  |
| 002    | ENTIDAD MAL INFORMADA                                 | El código de entidad informado no es correcto.  |
| 003    | FECHA DE INFORMACIÓN ERRÓNEA O INFORMACIÓN ANTICIPADA | Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 200013), contiene caracteres no numéricos o todos ceros, o bien la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento.   |
| 004    | CODIGO DE CONSOLIDACION INVALIDO                      | El código informado no coincide con ninguno de los existentes ( <b>Código 3 suspendido desde abril/24 según punto 6.1. de las normas sobre "Supervisión consolidada"</b> )  |
| 005    | PARTIDA INEXISTENTE                                   | El código de partida informado no coincide con ninguno de los habilitados para el período informado en el campo 3, para cada diseño de registro, en este régimen informativo.   |
| 006    | CAMPO NUMERICO MAL INFORMADO                          | Los campos especificados contienen blancos o caracteres no numéricos.   |
| 007    | NOVEDAD DUPLICADA                                     | Se informó más de un registro para: <ul style="list-style-type: none"><li>- Igual fecha de información, código de consolidación, código de partida y factor de ponderación/código de moneda/código de país en el diseño 5601.</li><li>- Igual fecha de información, código de consolidación, N° de resolución/nota, punto de la resolución, código de partida y secuencia, para el diseño 5603.</li><li>- Igual fecha de información, código de consolidación, tipo y número de identificación del cliente y código de partida, para el diseño 5610.</li><li>- Igual fecha de información, código de consolidación, código de partida y primer mes de incumplimiento no informado, para el diseño 5611.</li></ul> |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

| Código | Leyenda   | Causa  |
|--------|---|--|
| 008    | LOTE MAL CONFORMADO   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Se incluyó un código de consolidación distinto de 0 (cero), habiéndose informado un código de consolidación igual a cero, o</li><li>- habiéndose informado el código de consolidación 2 (dos) o 9 (nueve), se omitió informar el código de consolidación 1 (uno) (no aplicable para partidas 83100000 a 87800000, 98100000 a 98600000 ni para diseños 5610 y 5611), o</li><li>- habiéndose informado el código de consolidación 3 (tres), se omitió informar el código de consolidación 1 (uno) en el período de información inmediato anterior (no aplicable para partidas 83100000 a 87800000, 98100000 a 98600000 ni para diseños 5610 y 5611) (Suspendido desde abril/24 según punto 6.1. de las normas sobre "Supervisión consolidada") o</li><li>- se informó un código de consolidación igual a 3 para un período de información distinto de cierre de trimestre, o bien en un período distinto del previsto en el segundo párrafo del punto 5.1.1. de estas instrucciones (Suspendido desde abril/24 según punto 6.1. de las normas sobre "Supervisión consolidada") o</li><li>- se informó un código de consolidación 2 (dos) habiéndose informado el código 9 (nueve) o viceversa -no aplicable para las partidas 70100000, 60100000 y 60200000, según el punto 5.2.1.6. ii) y v) de las presentes instrucciones-, o</li><li>- se omitió informar un código de consolidación 3 (tres) habiéndose informado código 1 (uno), 2 (dos) o 9 (nueve) el último mes del trimestre (Suspendido desde abril/24 según punto 6.1. de las normas sobre "Supervisión consolidada").</li></ul> |
| 009    | C7 – 5601, C11 – 5603, Y C10 - 5610 DEBEN SER NUMÉRICOS DISTINTOS DE CERO | <p>Para la/s partidas señalada/s se verifica que se informaron ceros en la totalidad de los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Campo 7 del diseño 5601 (no aplicable a las partidas <b>341X000X</b>, <b>342X000X</b>, <b>343X000X</b>, 3500000X, <b>3570000X</b>, 36130000, 36120000, 36110000, 36100000, 37000000, 39000000, 451X0000, 70300000, 70500000, 70800000 y las que comienzan con 98);</li><li>- Campo 11 del diseño 5603;</li><li>- Campo 10 del diseño 5610.</li></ul>  |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

| Código | Leyenda   | Causa  |
|--------|---|--|
| 010    | CÓDIGO DE CONSOLIDACIÓN NO CORRESPONDE                  | Se consignó:<br>- Código de consolidación 3 para las partidas 3XXXXXXX (excepto 36000001, 36000002, 36000003, 36000004, 36000005 y 36000006), 4XXXXXXX (excepto 451X0000), 5XXXXXXX y 70500000 en el diseño 5601. <b>(Suspendido desde abril/24 según punto 6.1. de las normas sobre "Supervisión consolidada")</b><br>- Código de consolidación 9 para diseños 5610 y/o 5611. |
| 011    | PARTIDA NO CORRESPONDE CON CÓDIGO DE CONSOLIDACIÓN      | Se verifica que:<br>- Las partidas 80100000, 80200000 y/o 80500000 fueron informadas con código de consolidación distinto de 9.<br>- Se incluyeron partidas no previstas en el punto 5.2.1.6. ii) con código de consolidación igual a 9.<br>- La partida 70700000 fue informada con código de consolidación distinto de 0 o 1.   |
| 012    | FALTA PARTIDA DE INCREMENTO                             | Se verifica que:<br>- Se consignó en el campo 8 del diseño 5610 una partida no informada en el diseño 5601 o la misma se declaró en el diseño 5601 con distinto código de consolidación.<br>- Se consignó en el campo 5 del diseño 5611 una partida no informada en el diseño 5601 o la misma se declaró en el diseño 5601 con distinto código de consolidación.               |
| 013    | FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE CÓDIGOS DE CONSOLIDACIÓN | Los códigos de consolidación informados para los diseños de registro 5601, 5603, 5610 y 5611 no son coincidentes (no aplicable al código de consolidación 9).  |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

| Código | Leyenda  | Causa   |
|--------|--|---|
| 014    | IMPORTE MAL INFORMADO                                    | Se verifica que:<br>- Se informó un importe con signo negativo para un código de partida que no está prevista en el punto 5.2.1.3. de estas instrucciones para el diseño 5601;<br>- Se informó para la partida <b>20600000</b> , 22000000 y/o 28200000 un importe sin signo negativo. |
| 015    | INFORMACIÓN YA PRESENTADA Y ACEPTADA                     | Se remitió información correspondiente a un período ya validado, habiéndose completado el campo rectificativa con "N".  |
| 016    | RECTIFICATIVA MAL INFORMADA – DISEÑOS 5601 Y 5603.       | Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.  |
| 017    | CAMPO RECTIFICATIVA MAL INGRESADO - DISEÑOS 5601 Y 5603. | El campo Rectificativa del diseño mencionado sólo admite los caracteres "N" y "R".  |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

5.5.2. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5601.

| Código | Leyenda  | Causa  |
|--------|--|--|
| 101    | NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO CAPMIN.TXT             | Se omitió grabar el archivo de referencia, o bien su diseño no corresponde al 5601, o bien el archivo está vacío.  |
| 102    | C6 - MAL INFORMADO                               | El valor informado para este campo no corresponde a ninguno de los valores admitidos de acuerdo con lo previsto en el punto 5.2.1.2. de estas instrucciones.   |
| 103    | FALTA INFORMAR PARTIDA 70100000                  | No se informó el total de exigencia por riesgo de crédito.   |
| 104    | FALTA INFORMAR PARTIDA 70200000                  | No se informó la RPC.  |
| 106    | C7 DE PARTIDA 70100000 MAL INFORMADO             | El importe informado para esta partida en el diseño 5601 no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto 8.1.1. del TO del RI sin computar los términos INC e IP, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 5.2.1.5. de estas instrucciones (aplicable para códigos de consolidación 0, 1 y 2). |
| 107    | C7 DE PARTIDA 70200000 MAL INFORMADO             | El importe informado para esta partida en el diseño 5601 no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto 8.1.6. del TO del RI (aplicable para códigos de consolidación 0, 1 y 2).  |
| 111    | DÍA INVÁLIDO                                     | Contiene caracteres no numéricos, o para las partidas que comienzan con "5" o "31" no coincide con el último día del mes bajo informe.   |
| 113    | FALTA INFORMAR PARTIDA 70700000                  | No se informó el Capital Mínimo Básico.  |
| 120    | FALTA INFORMAR PARTIDA 3500000X – <b>GRUPO 2</b> | Se omitió informar la partida 3500000X (aplicable a códigos de consolidación 0, 1 y 2).  |
| 121    | PARTIDA 3500000X MAL INFORMADA – <b>GRUPO 2</b>  | El importe informado en campo 7 para la partida 3500000X, no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto 5.2.1.10. de estas instrucciones (aplicable a códigos de consolidación 0, 1 y 2).  |
| 122    | FALTA INFORMAR PARTIDA 70300000                  | No se informó la exigencia por riesgo operacional.   |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

| Código | Leyenda  | Causa   |
|--------|--|---|
| 123    | PARTIDA 70300000 MAL INFORMADA                   | El importe informado en el campo 7 para la partida señalada no coincide con el resultado que surge de aplicar la fórmula prevista en los puntos 5.1.1. y 5.1.2. de las NP y puntos 5.2.1.10. y 5.2.1.11. de estas instrucciones). |
| 124    | FALTA INFORMAR PARTIDA 70800000                  | Se omitió informar la partida 70800000.   |
| 125    | PARTIDA 70800000 MAL INFORMADA                   | El importe informado en campo 7 para la partida señalada, no coincide con lo establecido en el punto 5.2.1.12. de estas instrucciones.  |
| 126    | FALTA INFORMAR 702X0000-RPC                      | Se omitió informar la partida 702X0000, habiéndose informado importe en alguna de las partidas que la componen.   |
| 127    | FALTA INFORMAR PARTIDA 70900000                  | No se informó la partida correspondiente a los activos ponderados por riesgo (APR).   |
| 128    | PARTIDA 70900000 MAL INFORMADA                   | El importe informado en el campo 7 para la partida señalada no coincide con el resultado que surge de aplicar la fórmula prevista en el punto 8.1.9. de las NP.   |
| 131    | PARTIDA 3600000Y MAL INFORMADA – GRUPO 2         | El importe consignado en la partida de referencia no coincide con el resultado que surge de aplicar la fórmula prevista en el punto 5.1.3. de las NP.   |
| 132    | INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDAS 3600000Y – GRUPO 2 | Se informó más de una partida 3600000Y.   |
| 133    | FALTA INFORMAR PARTIDA 451X0000                  | Se omitió informar la partida señalada.   |



| B.C.R.A. |   | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL  |  |
|----------|---|---|--|
|          |   | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.  |  |
| Código   | Leyenda                                       | Causa   |  |
| 134      | FALTA INFORMAR PARTIDA 36110000/0001          | Habiéndose informado importe en la partida 50100, en el escenario 0 y la banda 0, se omitió informar la partida de referencia (aplicable a los períodos exigibles según punto 5.1.1. de estas instrucciones).   |  |
| 135      | FALTA INFORMAR PARTIDA 36110000/0010          | Habiéndose informado importe en la partida 50200, en el escenario 0 y la banda 0, se omitió informar la partida de referencia (aplicable a los períodos exigibles según punto 5.1.1. de estas instrucciones).   |  |
| 136      | FALTA INFORMAR PARTIDA 36XXXXXX – MONEDA XXXX | Habiéndose informado la partida 36110000/M, se omitió informar alguna de las siguientes partidas para la moneda indicada:<br>36130001 a 36130006 (sólo entidades del Grupo A)<br>36120001 a 36120006<br>36100001 a 36100006<br>36500001 a 36500006 (con moneda = 1000)<br>(aplicable a los períodos exigibles según punto 5.1.1. de estas instrucciones). |  |
| 137      | PARTIDA 3612000X/M MAL INFORMADA              | El importe informado para la partida de referencia no coincide con el importe calculado en el BCRA de acuerdo con el cálculo previsto en el punto 11.2.3. de las NP.  |  |
| 138      | PARTIDA 36110000/M MAL INFORMADA              | El importe informado para la partida de referencia no coincide con el importe calculado en el BCRA de acuerdo con el cálculo previsto en el punto 11.2.3. de las NP.  |  |
| 139      | PARTIDA 3610000X/M MAL INFORMADA              | El importe informado para la partida de referencia no coincide con el importe calculado en el BCRA de acuerdo con el cálculo previsto en el punto 11.2.3. de las NP.  |  |
| 140      | PARTIDA 3650000X MAL INFORMADA                | El importe informado para la partida de referencia no coincide con el importe calculado en el BCRA de acuerdo con el cálculo previsto en el punto 11.2.3. de las NP.  |  |
| 141      | FALTA INFORMAR PARTIDA 3800000000             | Se omitió informar la partida 3800000000 de acuerdo con lo previsto en el punto <b>5.2.1.17.</b> de estas instrucciones (aplicable a los períodos exigibles según punto 5.1.1. de estas instrucciones).   |  |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

| Código  | Leyenda   | Causa  |         |          |   |   |   |                               |   |                               |
|---------|---|--|---------|----------|---|---|---|-------------------------------|---|-------------------------------|
| 142     | PARTIDA 380000000 MAL INFORMADA   | Para la partida señalada se declaró en el campo importe un valor no admitido, o bien se informó con ceros habiendo informado las partidas 50X00.   |         |          |   |   |   |                               |   |                               |
| 143     | FALTA INFORMAR PARTIDA 70500000   | Se omitió informar la partida de referencia (aplicable a los períodos exigibles según punto 5.1.1. de estas instrucciones).  |         |          |   |   |   |                               |   |                               |
| 144     | PARTIDA 70500000 MAL INFORMADA  | El importe informado para la partida de referencia no coincide con el importe calculado en el BCRA de acuerdo con el cálculo previsto en el punto 8.1.2. de las NP.  |         |          |   |   |   |                               |   |                               |
| 145     | PARTIDA 3600000Y – ENTIDAD NO CORRESPONDE – <b>GRUPO 2</b>  | Según el tipo de entidad, se informó alguna de las siguientes partidas: <table border="1" data-bbox="790 896 1484 1433"> <thead> <tr> <th>Entidad</th> <th>Partidas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>- <b>3600000X</b>, habiéndose informado las partidas <b>3500000X</b> con importe mayor a cero, o bien<br/><br/>- <b>36000004</b>, <b>36000005</b> o <b>36000006</b> habiéndose informado las partidas <b>3500000X</b> con importe igual a cero.</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>36000004, 36000005 o 36000006</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>36000001, 36000002 o 36000003</td> </tr> </tbody> </table> | Entidad | Partidas | A | - <b>3600000X</b> , habiéndose informado las partidas <b>3500000X</b> con importe mayor a cero, o bien<br><br>- <b>36000004</b> , <b>36000005</b> o <b>36000006</b> habiéndose informado las partidas <b>3500000X</b> con importe igual a cero. | B | 36000004, 36000005 o 36000006 | C | 36000001, 36000002 o 36000003 |
| Entidad | Partidas  |  |         |          |   |   |   |                               |   |                               |
| A       | - <b>3600000X</b> , habiéndose informado las partidas <b>3500000X</b> con importe mayor a cero, o bien<br><br>- <b>36000004</b> , <b>36000005</b> o <b>36000006</b> habiéndose informado las partidas <b>3500000X</b> con importe igual a cero. |  |         |          |   |   |   |                               |   |                               |
| B       | 36000004, 36000005 o 36000006   |  |         |          |   |   |   |                               |   |                               |
| C       | 36000001, 36000002 o 36000003   |  |         |          |   |   |   |                               |   |                               |
| 146     | FALTA INFORMAR PARTIDAS 33000000, 341X000X, 342X000X, 343X000X, 3440000X – <b>GRUPO 1</b>   | Tratándose de una entidad del grupo 1, se omitió informar algunas de las partidas 33000000, 341X000X, 342X000X, 343X000X, 3440000X (aplicable a códigos de consolidación 0, 1 y 2).  |         |          |   |   |   |                               |   |                               |
| 147     | PARTIDA 33000000 MAL INFORMADA – <b>GRUPO 1</b>   | El importe informado en campo 7 para la partida 33000000, no coincide con el resultante de lo previsto en el punto 5.2.1.10. de estas instrucciones (aplicable a códigos de consolidación 0, 1 y 2).   |         |          |   |   |   |                               |   |                               |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

| Código | Leyenda  | Causa   |       |          |   |                              |   |  |
|--------|--|---|-------|----------|---|------------------------------|---|--|
| 148    | INFORMACION INCONSISTENTE                        | Según el grupo de entidad, se informó alguna de las siguientes partidas: <table border="1"><thead><tr><th>Grupo</th><th>Partidas</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>3500000X, 35Y0000X, 3600000Y</td></tr><tr><td>2</td><td>33000000, 341X000X, 342X000X, 343X000X, 3440000X</td></tr></tbody></table> | Grupo | Partidas | 1 | 3500000X, 35Y0000X, 3600000Y | 2 | 33000000, 341X000X, 342X000X, 343X000X, 3440000X |
| Grupo  | Partidas   |   |       |          |   |                              |   |  |
| 1      | 3500000X, 35Y0000X, 3600000Y                     |   |       |          |   |                              |   |  |
| 2      | 33000000, 341X000X, 342X000X, 343X000X, 3440000X |   |       |          |   |                              |   |  |
| 149    | PARTIDA 34X00000 MAL INFORMADA – GRUPO 1         | El valor informado para la partida de referencia no corresponde con el calculado en este BCRA conforme lo establecido en el punto 7.1. del TO de las Normas sobre Capitales mínimos de las entidades financieras y punto 5.2.1.10. de estas instrucciones.  |       |          |   |                              |   |  |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

5.5.3. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5603.

| Cod. | Leyenda  | Causa   |
|------|--|---|
| 201  | FALTA INFORMAR EL ARCHIVO FRANQUI.TXT                  | Se informaron partidas que comienzan con "6" en el diseño 5601 sin enviar el archivo FRANQUI.TXT con los mismos códigos de consolidación, o bien su diseño no corresponde al 5603, o bien el archivo está vacío.                                |
| 202  | SECUENCIA ERRONEA                                      | El campo 9 del diseño 5603 contiene blancos, caracteres no numéricos o no guarda el orden ascendente.   |
| 203  | FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE PARTIDAS DE FRANQUICIAS | La sumatoria de los importes consignados en el campo 11 del diseño 5603 con campo 9 (secuencia) igual a 01, correspondientes a cada código de partida (campo 8), no coinciden con el importe y/o código de partida informado en el diseño 5601. |
| 204  | CAMPO TIPO DESCRIPCION MAL INFORMADO -C10              | La descripción informada contiene uno o más caracteres no habilitados.  |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

5.5.4. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5610.

| Cod. | Leyenda  | Causa  |
|------|--|--|
| 401  | ARCHIVO DEUINC.TXT MAL INFORMADO                       | Habiéndose enviado este archivo, su diseño no corresponde al 5610, o bien está vacío.  |
| 402  | TIPO DE IDENTIFICACIÓN ERRÓNEO                         | El tipo de identificación informado no corresponde a ninguno de los existentes.  |
| 403  | CAMPOS TIPO DESCRIPCIÓN MAL INFORMADOS – C7 Y C9       | La descripción informada contiene uno o más caracteres no habilitados.   |
| 404  | TIPO DE IDENTIFICACIÓN ERRÓNEO                         | El tipo de identificación informado no corresponde a alguno de los existentes.   |
| 405  | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO                 | El número de identificación informado es igual a cero o contiene caracteres no numéricos.  |
| 406  | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN NO RESPONDE A CUIT /CUIL/ CDI | Los dos primeros dígitos del número de identificación informado no corresponden a alguno de los prefijos utilizados por la ARCA. |
| 407  | DIGITO VERIFICADOR MAL INFORMADO                       | El dígito verificador informado no corresponde a CUIT, CUIL o CDI.   |
| 408  | FALTA INFORMAR DENOMINACIÓN                            | El campo mencionado está en blanco.  |
| 409  | CAMPO 9 MAL INFORMADO                                  | El campo mencionado está en blanco.  |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

5.5.5. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5611.

| Cod. | Leyenda  | Causa   |
|------|--|---|
| 501  | FALTA INFORMAR EL ARCHIVO PERINC.TXT               | Habiéndose informado en el diseño 5601 alguna de las partidas previstas en el punto 5.2.4. de estas instrucciones, se omitió enviar el archivo PERINC.TXT con los mismos códigos de consolidación, o bien su diseño no corresponde al 5611, o bien el archivo está vacío. |
| 502  | CAMPO 7 MAL INFORMADO                              | La fecha informada en el campo 7 es menor a la informada en el campo 6.   |
| 503  | FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE PARTIDAS DE EXCESOS | No se verifica lo señalado en el punto 5.2.1.7. de estas instrucciones.   |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

## 5.6. Disposiciones transitorias.

### 5.6.1. Riesgo de tasa de interés en cartera de inversión (Comunicación "A" 6561).

La información relacionada con el cálculo del riesgo de tasa de interés en cartera de inversión correspondiente a setiembre 2018 se presentará excepcionalmente con la información de octubre 2018, para lo cual deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

#### 5.6.1.1. Información a setiembre.

No se informarán las partidas definidas en el modelo de información del punto 11.2.3. de las NP como así tampoco la partida 70500000, por lo tanto, no serán de aplicación los controles de validación 134 a 144.

#### 5.6.1.2. Información a octubre.

Se informarán las partidas definidas en el modelo de información del punto 11.2.3. de las NP y la partida 70500000 consignando en el campo "Fecha de información" "201810".

Excepcionalmente se aplicarán en este período los controles de validación 134 a 144.



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos. |

ANEXO I

INSTRUCCIONES TRANSITORIAS PARA LAS POSICIONES FEBRERO A DICIEMBRE 2013

1. En el diseño 5601, se incluirán las partidas 71000000 y 71100000 detalladas en el punto 11.2. de la Sección 11 de las Normas de Procedimiento dando lugar a los siguientes controles de validación

| Cod. | Leyenda                              | Causa  |
|------|--------------------------------------|--|
| 903  | FALTA INFORMAR PARTIDA 71000000      | No se informó el total de exigencia determinada para su integración al 31.01.13.   |
| 904  | C7 DE PARTIDA 71000000 MAL INFORMADO | El importe informado para esta partida en el diseño 5601 no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto 11.2. del Texto ordenado del régimen informativo de exigencia e integración de capitales mínimos. |
| 905  | FALTA INFORMAR PARTIDA 71100000      | No se informó el total de exigencia determinada para el período informado.   |
| 906  | C7 DE PARTIDA 71100000 MAL INFORMADO | El importe informado para esta partida en el diseño 5601 no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto 11.2. del Texto ordenado del régimen informativo de exigencia e integración de capitales mínimos. |

2. Adicionalmente, a partir de las presentaciones correspondientes a febrero/13, cuando el importe informado en la partida 71000000 sea mayor al informado en la partida 71100000, deberán informarse las partidas 71200000 y 71300000 de acuerdo con las siguientes consideraciones:

2.1. Partida 71200000

Deberá informarse esta partida si se informó la partida 60100000.

Los importes informados para esta partida en cada mes se irán acumulando en esta Institución y se verificará que la suma de tales aplicaciones no supere el importe declarado en la partida 60100000 de cada período.

Cuando esta partida no registre importe, no se grabará.



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos. |

## 2.2. Partida 71300000

Sólo deberá ser informada por entidades financieras que pertenezcan a los grupos "B" o "C".

Esta partida podrá registrar importe en cada período de información en la medida en que la diferencia resultante entre las partidas 71000000 y 71100000 no fuera cubierta con la partida 71200000.

Los importes informados para esta partida en cada mes se irán acumulando en esta Institución y se verificará que la suma de las aplicaciones no supere el importe que surja del siguiente cálculo:

$$\text{Partida } 70300000_n * (1 - \text{Coeficiente } n)$$

(Coeficiente establecido en el punto 10.3.2. de la Sección 11 de las Normas de Capitales Mínimos de la Entidades Financieras. No aplicable a 12/2013).

Si no hay aplicaciones por este concepto, la partida no se grabará.

## 2.3. Controles de validación aplicables:

| Cod. | Leyenda                              | Causa   |
|------|--------------------------------------|---|
| 907  | FALTA INFORMAR PARTIDA 71200000      | - Siendo la partida 71000000 mayor que la partida 71100000 y habiéndose informado la partida 60100000, se omitió informar esta partida (Aplicable a 02/2013), o bien<br>- Siendo el saldo acumulado de esta partida menor al importe informado en la partida 60100000, se omitió grabar esta partida. |
| 908  | C7 DE PARTIDA 71200000 MAL INFORMADO | - Se informó importe para esta partida no habiéndose informado la partida 60100000, o bien<br>- Se informó importe para esta partida, siendo el saldo acumulado mayor al importe informado en la partida 60100000 del mes bajo informe.   |
| 909  | FALTA INFORMAR PARTIDA 71300000      | No habiéndose cubierto con la partida 71200000 la diferencia entre las partidas 71000000 – 71100000, se omitió grabar esta partida (Aplicable a entidades "B" o "C")  |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos. |

| Cod. | Leyenda                                      | Causa   |
|------|--|---|
| 910  | C7 DE PARTIDA<br>71300000 MAL IN-<br>FORMADO | <p>a) Tratándose de una entidad financiera que pertenezca a los grupos "B" o "C":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El importe acumulado para esta partida excede el límite permitido conforme lo expresado en el punto 2.2; o bien</li> <li>- En el período bajo informe, el importe informado para esta partida es mayor que el excedente que surja luego de aplicar la partida 71200000 a la menor exigencia del período (Partida 71000000-71100000).</li> </ul> <p>b) Se informó esta partida tratándose de una entidad financiera que pertenezca al grupo "A"</p> |

### 3. Partida 71400000

Cuando la exigencia total del mes (Partida 71100000) resultara mayor a la exigencia calculada para la posición de enero/2013 (Partida 71000000), podrá informarse la partida 71400000 sólo si se informaron las partidas 11700000 y/o 12400000.

En cada período de información, el importe máximo admitido, que se computará como disminución de la exigencia calculada, surgirá de acuerdo con lo establecido en el punto 11.2.2. de la Sección 11 de las N.P..

Si no hay aplicaciones por este concepto, la partida no se grabará.

La partida 71400000 dará lugar a los siguientes controles de validación

| Cod. | Leyenda                           | Causa  |
|------|-----------------------------------|--|
| 912  | PARTIDA 71400000<br>MAL INFORMADA | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se informó esta partida siendo la partida 71000000 <b>mayor</b> que la partida 71100000; o bien</li> <li>- El importe informado para esta partida supera al valor máximo admitido (punto 11.2.2. de la Sección 11 de las N.P) (no aplicable al código de consolidación 9 y 3); o bien</li> <li>- Se informó importe para esta partida, no habiéndose informado las partidas 11700000 o 12400000 (no aplicable al código de consolidación 9); o bien</li> <li>- <b>El importe informado para esta partida supera el importe informado en la partida 71500000 conforme lo establecido en el punto 11.2.4. de las N.P..</b></li> </ul> |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos. |

#### 4. Código de consolidación 9

En forma adicional a las partidas enumeradas en el punto 5.2.1.7.ii), se informarán con código de consolidación 9 las partidas 71000000 a 71400000, a las que se le aplicarán los errores enunciados, con las excepciones establecidas en cada caso.

#### 5. Código de consolidación 3

En forma adicional a las partidas enumeradas en el punto 5.2.1.7.ii), en el trimestre enero/marzo de 2013 podrá informarse con código de consolidación 3 la partida 71500000, a la que se le aplicará el siguiente control de validación.

| Cod. | Leyenda                                      | Causa   |
|------|--|---|
| 913  | C7 DE PARTIDA<br>71500000 MAL IN-<br>FORMADO | - Se informó esta partida en un período distinto del correspondiente al trimestre enero-marzo/2013. |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos. |

ANEXO II

INFORMACION COMPLEMENTARIA VINCULADA AL CÁLCULO DE LA EXIGENCIA POR RIESGO DE MERCADO (**INFORMACIONES A MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE**)

1. Instrucciones generales.

- 1.1. La información a remitir se grabará en un archivo comprimido denominado “MERCADO.ZIP” que contendrá los archivos:  
“RIESGOS.TXT”: conforme al diseño de registro inserto en el punto 4 y las instrucciones previstas en los puntos siguientes.  
“INFADIC.XLS”: conforme lo establecido en el punto 4.5. de las N.P.

El archivo “MERCADO.ZIP” deberá enviarse accediendo al sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>) de acuerdo con lo establecido en la Sección 1. de “Presentación de Informaciones al Banco Central”.

- 1.2. Para la identificación de este régimen se utilizará 00003 para código de régimen y para código de requerimiento se consignará el código 00002.
- 1.3. La información a remitir corresponderá únicamente al último día del mes bajo informe. El resto de los días deberá mantenerse en una base de datos y enviarse en caso de requerimiento por parte de este Banco Central utilizando el diseño inserto en el punto 4. de estas instrucciones.

Independientemente de la plataforma informática que cada entidad elija para mantener los registros de datos solicitados, deberán tener implementado un procedimiento que permita efectuar extracciones según parámetros de selección, fijados a base de los campos definidos en el diseño de registro.

- 1.4. El presente requerimiento se procesará una vez validado el régimen informativo de Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.
- 1.5. Al momento de efectuar la remisión de los datos, en el aplicativo pertinente se consignará la fecha de información, en el formato AAAAMMDD, que deberá coincidir con el último día del mes a informar. Si la entidad no contara con información complementaria vinculada con el cálculo de la exigencia por riesgo de mercado deberá consignar la opción “NO OPERA” al momento de enviar la información.
- 1.6. La información requerida en el punto 4.5. de las N.P., se grabará en una planilla de formato Excel denominada “INFADIC.XLS”, que se confeccionará conforme el modelo inserto en ese punto.
- 1.7. El archivo plano denominado “RIESGOS.TXT” será de longitud variable, conforme al diseño de registro correspondiente, y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:
- i. Se utilizará el símbolo “;” (punto y coma) como separador de campos.
  - ii. Deberán respetar la codificación de caracteres ANSI – 1252.

|              |                       |                        |          |
|--------------|-----------------------|------------------------|----------|
| Versión: 2a. | COMUNICACIÓN “A” 6190 | Vigencia:<br>25/2/2017 | Página 1 |
|--------------|-----------------------|------------------------|----------|



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos. |

- iii. Para separar cada registro se deben consignar los caracteres hexadecimales que representan un <CR> "Carriage Return" y un <LF> "Line Feed".
- iv. El último campo de cada registro NO debe contener al final del mismo el símbolo ";". Es decir, la cantidad de ";" por registro es igual a la cantidad de campos esperados menos 1, por ejemplo, para el archivo "RIESGOS.TXT" se esperan 6 campos por registro, por lo tanto habrá 5 ";".
- v. No es necesario completar el campo hasta llenar la longitud máxima esperada (es decir, llenar los numéricos con 0 a la izquierda o los alfanuméricos con caracteres en blanco).
- vi. Si no existieran datos a informar en un campo (valor "NULO" o ausencia de valor) deberán completarse en forma sucesiva los separadores de campo (";") sin mediar espacios en blanco.
- vii. Los campos tipo carácter deberán generarse en caracteres mayúsculas sin acento. No deben contener caracteres tabuladores ni comillas. No deben utilizarse en estos campos el carácter nueva línea (Enter) y el carácter punto y coma (;).
- viii. Los campos numéricos se informarán sin consignar puntos ni comas.



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos. |

## 2. Instrucciones particulares.

- 2.1. Se grabarán las partidas que correspondan conforme al modelo de información contenido en los puntos 4.4.1., 4.4.2, 4.4.3. y 4.4.4. de las N.P.

Deberán grabarse las partidas que registren importe y las que no tengan importes no se grabarán.

- 2.2. Se grabará en las posiciones 7 y 8 – las dos últimas – del campo 2, el último día del mes bajo informe.

- 2.3. Sólo admitirán signo negativo los importes correspondientes a las partidas: 553110/xx/M, 553120/xx/M, 553130/xx/M, 553140/xx/M, 553150/xx/M, 553300/xx, 553400/xx.

Las partidas 551100/xx, 552300/xx/M y 553100/xx/M no se informarán, por cuanto serán calculadas en esta Institución de acuerdo con lo establecido en el punto 4.4. de las N.P.

- 2.4. El campo 3 “Código de moneda” se completará conforme el siguiente detalle:

### Riesgo general de tasa

- Partidas 552XX0/xx/M, 561000/xx/M y 562000/xx/M: código de moneda que corresponda de acuerdo con la codificación prevista en la tabla T0003 del SISCEN. Para el caso de las monedas residuales se consignará “999”.

### Riesgo de cambio

- Partidas 5531X0/xx/M: código de moneda que corresponda de acuerdo con la codificación prevista en la tabla T0003 del SISCEN.
- Restantes partidas: según punto 1.4.vi.(“;”) de estas instrucciones.

### Riesgo específico de tasa y Riesgo de posiciones en opciones

- Según punto 1.4.vi.(“;”) de estas instrucciones.

- 2.5. Se verificará que para cada moneda informada en las partidas 552X00/xx/M, se integre su correspondiente 561000/xx/M/B y 562000/xx/M/B.

- 2.6. Para las partidas 561000/xx/M/B y 562000/xx/M/B, el campo 4 “Código de Cupón” se integrará con los códigos 1 ó 2 para identificar si el cupón es mayor o menor al 3% respectivamente. Cuando no pueda diferenciarse esta situación, este campo se integrará con “;”.

El campo 5 “Código de banda” será de integración obligatoria para ambas partidas. Para el resto de las partidas se consignará “;”.

|              |                       |                         |          |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|
| Versión: 1a. | COMUNICACIÓN “A” 6019 | Vigencia:<br>01/03/2016 | Página 3 |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos. |

3. Validación de la información.

Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>.

4. Diseño de registro.



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos. |

| Denominación: RIESGOS.TXT |                         |          |                     | Hoja 1 de 1  |
|---------------------------|-------------------------|----------|---------------------|--|
| N° Campo                  | Nombre                  | Tipo     | Longitud Máxima (1) | Observaciones  |
| 1                         | Código de consolidación | Numérico | 1                   | Según la Sección 2, Consolidación, del T.O. y los puntos 5.2.1.6. último párrafo (in fine), 5.2.1.7.i) y 5.2.1.9. de las instrucciones operativas del T.O. de Capitales Mínimos. |
| 2                         | Código de partida       | Numérico | 8                   | Según puntos 4.4.1., 4.4.2., 4.4.3. y 4.4.4. de las N.P.   |
| 3                         | Código de moneda        | Numérico | 3                   | Según el punto 2.4. de estas instrucciones.  |
| 4                         | Código de cupón         | Numérico | 1                   | Según el punto 2.6. de estas instrucciones.<br>1: <3%<br>2: ≥ 3%   |
| 5                         | Código de banda         | Numérico | 2                   | Según el punto 2.6. de estas instrucciones y punto 4.4.2. de las N.P.  |
| 6                         | Importe                 | Numérico | 15                  | (2)  |

(1) Se deberá utilizar el delimitador “;” como separador de campos.

(2) Cuando se trate de importes negativos, se informará en la primera posición del extremo izquierdo el signo “-”.  
N.P.: Normas de Procedimiento de este régimen.



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos. |

5. Tabla de errores de validación.

| Código | Leyenda   | Causa   |       |                |   |           |   |   |   |  |   |  |   |  |   |                                    |
|--------|---|---|-------|----------------|---|-----------|---|---|---|--|---|--|---|--|---|------------------------------------|
| 01     | NO SE ENCONTRÓ EL ARCHIVO "XXXX .TXT"   | Se omitió grabar el archivo "RIESGOS.TXT", o bien el archivo informado no corresponde al diseño de registro, o bien está vacío.   |       |                |   |           |   |   |   |  |   |  |   |  |   |                                    |
| 02     | NO SE ENCONTRÓ EL ARCHIVO "XXXX .XLS"   | Se omitió grabar el archivo "INFADIC.XLS" o bien el archivo informado no corresponde a una planilla Excel.  |       |                |   |           |   |   |   |  |   |  |   |  |   |                                    |
| 03     | FECHA DE INFORMACIÓN ERRONEA O ANTICIPADA   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se remitió información correspondiente a una fecha inexistente, o bien no coincide con el último día del período a informar (último día del <b>último mes del trimestre</b>), o bien</li> <li>- Se informó un período no encontrándose válido el <b>trimestre</b> anterior.</li> </ul>   |       |                |   |           |   |   |   |  |   |  |   |  |   |                                    |
| 04     | ERROR DE FORMATO – REGISTRO XXX   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El archivo no respeta el diseño de registro inserto en el punto 4.</li> <li>- El/los campos detallados no se grabaron de acuerdo con lo establecido en el diseño de registro del punto 4. conforme al siguiente detalle:</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Campo</th> <th>Valor admitido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>0, 1 y 2.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Código de partida habilitado según punto 4.4.1., 4.4.2., 4.4.3. y 4.4.4. de las N.P. y punto 2.3. de estas instrucciones.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Código previsto en la Tabla T003 del SISCEN ó "999" según corresponda.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Códigos 1 ó 2 y punto 2.6. de estas instrucciones.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Códigos previstos en el punto 4.4.2. de las N.P.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Valores numéricos (admite el cero)</td> </tr> </tbody> </table> | Campo | Valor admitido | 1 | 0, 1 y 2. | 2 | Código de partida habilitado según punto 4.4.1., 4.4.2., 4.4.3. y 4.4.4. de las N.P. y punto 2.3. de estas instrucciones. | 3 | Código previsto en la Tabla T003 del SISCEN ó "999" según corresponda. | 4 | Códigos 1 ó 2 y punto 2.6. de estas instrucciones. | 5 | Códigos previstos en el punto 4.4.2. de las N.P. | 6 | Valores numéricos (admite el cero) |
| Campo  | Valor admitido  |   |       |                |   |           |   |   |   |  |   |  |   |  |   |                                    |
| 1      | 0, 1 y 2.   |   |       |                |   |           |   |   |   |  |   |  |   |  |   |                                    |
| 2      | Código de partida habilitado según punto 4.4.1., 4.4.2., 4.4.3. y 4.4.4. de las N.P. y punto 2.3. de estas instrucciones. |   |       |                |   |           |   |   |   |  |   |  |   |  |   |                                    |
| 3      | Código previsto en la Tabla T003 del SISCEN ó "999" según corresponda.  |   |       |                |   |           |   |   |   |  |   |  |   |  |   |                                    |
| 4      | Códigos 1 ó 2 y punto 2.6. de estas instrucciones.  |   |       |                |   |           |   |   |   |  |   |  |   |  |   |                                    |
| 5      | Códigos previstos en el punto 4.4.2. de las N.P.  |   |       |                |   |           |   |   |   |  |   |  |   |  |   |                                    |
| 6      | Valores numéricos (admite el cero)  |   |       |                |   |           |   |   |   |  |   |  |   |  |   |                                    |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos. |

| Código | Leyenda                                    | Causa   |
|--------|--|---|
| 05     | DIA INVALIDO                               | Se trata de un día inexistente o bien, no coincide con el último día del <b>trimestre</b> bajo informe.   |
| 06     | CÓDIGO DE MONEDA MAL INFORMADO             | <ul style="list-style-type: none"><li>- Habiéndose informado en campo 2 las partidas 552XX0, 561000, 562000 ó 5531X0 no se informó el campo 3, o bien,</li><li>- Se integró el campo 3 habiéndose informado en el campo 2 código distinto de 552XX0, 561000, 562000 ó 5531X0.</li></ul> |
| 07     | PARTIDA XX - SIGNO MAL INFORMADO           | Se informó signo negativo para una partida no permitida.  |
| 08     | CODIGO DE BANDA MAL INFORMADO              | <ul style="list-style-type: none"><li>- Habiéndose informado en campo 2 las partidas 561000 y/o 562000 no se informó el campo 5, o bien,</li><li>- Se informaron los campos 4 y/o 5 para campo 2 distinto de 561000 y/o 562000.</li></ul>   |
| 09     | FALTA INFORMAR PARTIDA<br><b>551XX0/xx</b> | Habiéndose informado en el RI Capitales Mínimos la partida 311100/xx no se informó al menos una partida <b>551XX0/xx</b> .  |
| 10     | FALTA INFORMAR PARTIDA<br>552XX0/xx/M      | Habiéndose informado en el RI Contable Capitales Mínimos la partida 311200/xx/M no se informó al menos una partida 552XX0/xx/M.   |
| 11     | FALTA INFORMAR PARTIDA<br>5531X0/xx        | Habiéndose informado en el RI Contable Capitales Mínimos la partida 313000/xx no se informó al menos una partida 5531X0.  |
| 12     | FALTA INFORMAR PARTIDA<br>554XX0/xx        | Habiéndose informado en el RI Contable Capitales Mínimos la partida 314000/xx no se informó al menos una partida 554XX0/xx.   |
| 13     | FALTA INFORMAR PARTIDA<br>552200/xx/M      | Habiéndose informado las partidas 561000 y 562000 con igual combinación de campos 4 y 5 y con distinto importe, no se informó la partida 552200.  |
| 14     | INCONSISTENCIA PARTIDAS<br>554X00/xx       | Se informaron simultáneamente las partidas 554100/xx y 5542X0/xx.   |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos. |

| Código | Leyenda   | Causa   |
|--------|---|---|
| 15     | FALTA INFORMAR PARTIDA 561000 Y/O 562000 MONEDA XX                        | Para la moneda señalada, habiéndose informado alguna de las partidas 552XX0, se omitió informar la correspondiente partida 561000 o 562000.   |
| 16     | PARTIDAS 553X00/xx MAL INFORMADAS   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Habiéndose informado la partida 553200/xx, el importe ingresado en campo 6 es negativo, o bien, no coincide con el resultado que surge de aplicar la fórmula prevista en el punto 4.3.2. de las N.P. de este régimen;</li><li>- Habiéndose informado la partida 553300/xx, el importe ingresado en campo 6 es positivo, o bien, no coincide con el resultado que surge de aplicar la fórmula prevista en el punto 4.3.2. de las N.P. de este régimen.</li></ul>   |
| 17     | PARTIDAS 55XXX0 – FALTA DE CORRESPONDENCIA CON EL RI DE CAPITALES MINIMOS | <ul style="list-style-type: none"><li>- El importe consignado en las partidas 551X00/xx no coincide con el informado en la partida 311100/xx del RI de Capitales Mínimos de acuerdo al cálculo previsto en el punto 4.3.1.1. de las N.P. de este régimen, o bien,</li><li>- El importe consignado en las partidas 552X00/xx/M no coincide con el informado en la partida 311200/xx/M del RI de Capitales Mínimos de acuerdo al cálculo previsto en el punto 4.3.1.2. de las N.P. de este régimen, o bien,</li><li>- El importe consignado en las partidas 553X00/xx no coincide con el informado en la partida 313000/xx del RI de Capitales Mínimos de acuerdo al cálculo previsto en el punto 4.3.2. de las N.P. de este régimen, o bien,</li><li>- El importe consignado en las partidas 5542X0/xx no coincide con el informado en la partida 314000/xx del RI de Capitales Mínimos de acuerdo al cálculo previsto en el punto 4.3.3. de las N.P. de este régimen.</li></ul> |

|              |                       |                         |          |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|
| Versión: 1a. | COMUNICACIÓN "A" 6019 | Vigencia:<br>01/03/2016 | Página 8 |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos. |

| Código | Leyenda                              | Causa  |
|--------|--------------------------------------|--|
| 18     | NOVEDAD DUPLICADA                    | Se informó más de un registro para idéntica combinación de campos 1 a 5.             |
| 19     | INFORMACION YA PRESENTADA Y ACEPTADA | Se remitió información en el sitio www3 correspondiente a un período validado.       |
| 20     | RECTIFICATIVA MAL INFORMADA          | Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.       |
| 21     | <b>ENTIDAD MAL INFORMADA</b>         | <b>El código de entidad no corresponde a una entidad existente o no es correcta.</b> |
| 100    | CUP YA REGISTRADA                    | Se consignó un número de orden ya utilizado en el día de remisión de los datos.      |

|              |                       |                         |          |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|
| Versión: 1a. | COMUNICACIÓN "A" 6019 | Vigencia:<br>01/03/2016 | Página 9 |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

ANEXO III

INFORMACION COMPLEMENTARIA VINCULADA AL CÁLCULO DE LA EXIGENCIA POR  
RIESGO DE TASA DE INTERES  
-Informaciones a marzo, junio, septiembre y diciembre-

1. Instrucciones generales.

- 1.1. La información a remitir se grabará en un archivo de longitud variable denominado "TASA.TXT" conforme al diseño de registro inserto en el punto 4. y las instrucciones previstas en los puntos siguientes. El citado archivo deberá enviarse de acuerdo con lo establecido en la Sección 1. de "Presentación de Informaciones al Banco Central" para el servicio de transferencia de archivos en el sitio exclusivo www3 (MFT).

Para la identificación de este régimen se utilizará 00003 para código de régimen y para código de requerimiento se consignará el código 00003.

- 1.2. La información a remitir corresponderá únicamente al último mes del trimestre bajo informe.

El presente requerimiento se procesará previo al procesamiento del régimen informativo de Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

- 1.3. Los códigos de consolidación a consignar en el campo "Código de Consolidación" son:

0= Entidad que no consolida, base individual.  
1= Entidad que consolida, base individual.  
2= Entidad que consolida, base consolidada.

- 1.4. Todas las partidas que se informen deberán reportarse consignando el código 2 en el campo "Márgenes comerciales". En caso de optarse por deducir los márgenes comerciales, se remitirán las mismas partidas con el código 1 en el campo mencionado.

- 1.5. Se grabarán las partidas que correspondan conforme al modelo de información contenido en el punto 11.2. de las NP, en las bandas en las que se registren importes, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Escenario 0:**

Se grabarán con campo "Escenario" = 0 las partidas que registren saldo a fin del trimestre bajo informe. Este importe se grabará con campo "Código de banda" = 0, para este escenario exclusivamente.

**Escenarios 1 a 6:**

Las partidas informadas en el escenario 0, deberán informarse en todos los restantes escenarios, cuando así esté especificado en los modelos de información del punto 11.2.

Cuando el campo "Escenario" sea distinto de 0, no se informará la banda 0.

|              |                       |                         |          |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|
| Versión: 1a. | COMUNICACIÓN "A" 6585 | Vigencia:<br>01/09/2018 | Página 1 |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

- 1.6. Cuando se trate de partidas correspondientes a instrumentos actualizables (campo “Coeficiente de actualización” = 2 o 3), sólo se informará el saldo a fin de mes (banda 0 - escenario 0).

En los restantes casos (partidas con campo “Coeficiente de actualización” = 1 y en dólares estadounidenses), se verificará que se informe importe en al menos una banda temporal (campo “Código de banda” = de 1 a 19).

- 1.7. Para las partidas 50100, 60100, 501000000 y partidas en dólares estadounidenses no se informará el campo “Coeficiente de actualización”, integrándose este campo con valor nulo (“;”).

- 1.8. Las partidas totalizadoras sombreadas en los puntos 11.2.1.a), 11.2.1.b), 11.2.2.a) y 11.2.2.b) de las NP no deberán informarse por cuanto serán calculadas en el BCRA.**

Las partidas 50X00 y 50X000000 deberán grabarse siempre **que se informen importes en las partidas cuyos saldos acumula, aun cuando resulten iguales a cero.**

- 1.9. Las partidas 60X00 se informarán con 1 posición entera y 8 posiciones decimales, utilizándose el símbolo “,” (coma) para separar ambas posiciones. El valor informado deberá estar comprendido entre 0 y 1. Se consignarán los valores correspondientes a las bandas para las que se haya informado la partida 50X00.

## 2. Validación de la información.

Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>.

## 3. Diseño de registro.



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos. |

| Denominación: "TASA.TXT" |                               |          |                     | Hoja 1 de 1   |
|--------------------------|-------------------------------|----------|---------------------|---|
| N° Campo                 | Nombre                        | Tipo     | Longitud máxima (1) | Observaciones   |
| 1                        | Código de consolidación       | Numérico | 1                   | Según punto 1.3. de estas instrucciones.  |
| 2                        | Márgenes comerciales          | Numérico | 1                   | 1= Sin márgenes<br>2= Con márgenes  |
| 3                        | Escenario                     | Numérico | 2                   | Códigos 0 a 6, según Tabla 2 de las NP.   |
| 4                        | Código de partida             | Numérico | 9                   | Según puntos 11.2.1.a) y 11.2.2.a) (pesos) y 11.2.1.b) 11.2.2.b) (dólares estadounidenses) de las NP. |
| 5                        | Coefficiente de actualización | Numérico | 1                   | 1= No actualizable<br>2= CER<br>3= UVA/UVI  |
| 6                        | Código de banda               | Numérico | 2                   | Códigos 0 a 19, según Tabla 1 de las NP.  |
| 7                        | Importe                       | Numérico | <b>15</b>           | (2)   |

(3) Se deberá utilizar el delimitador ";" como separador de campos.

(4) Cuando se trate de importes negativos, se informará en la primera posición del extremo izquierdo el signo "-".

NP: Normas de Procedimiento de este régimen.



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

4. Tabla de errores de validación.

| Código | Leyenda  | Causa  |       |                |   |           |   |       |   |                      |   |  |   |          |   |                                 |   |                                    |
|--------|--|--|-------|----------------|---|-----------|---|-------|---|----------------------|---|--|---|----------|---|---------------------------------|---|------------------------------------|
| 01     | NO SE ENCONTRÓ EL ARCHIVO "TASA .TXT"  | Se omitió grabar el archivo "TASA.TXT", o bien el archivo informado no corresponde al diseño de registro, o bien está vacío.   |       |                |   |           |   |       |   |                      |   |  |   |          |   |                                 |   |                                    |
| 02     | FECHA DE INFORMACIÓN ERRONEA O ANTICIPADA  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se remitió información correspondiente a una fecha inexistente, o bien no coincide con el último día del período a informar (último día del último mes del trimestre), o bien</li> <li>- Se informó un período no encontrándose válido el trimestre anterior.</li> </ul>  |       |                |   |           |   |       |   |                      |   |  |   |          |   |                                 |   |                                    |
| 03     | ERROR DE FORMATO – REGISTRO XXX  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El archivo no respeta el diseño de registro inserto en el punto 3.</li> <li>- El/los campo/s detallado/s no se grabaron de acuerdo con lo establecido en el diseño de registro del punto 3. conforme al siguiente detalle:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="890 1115 1433 1579"> <thead> <tr> <th>Campo</th> <th>Valor admitido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>0, 1 y 2.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1 y 2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Código de partida habilitado según puntos 11.2.1.a) y 11.2.1.b) y 11.2.2.a) y 11.2.2.b) de las NP.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1, 2 y 3</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>0 a 19 según Tabla 1 de las NP.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Valores numéricos (admite el cero)</td> </tr> </tbody> </table> | Campo | Valor admitido | 1 | 0, 1 y 2. | 2 | 1 y 2 | 3 | 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 | 4 | Código de partida habilitado según puntos 11.2.1.a) y 11.2.1.b) y 11.2.2.a) y 11.2.2.b) de las NP. | 5 | 1, 2 y 3 | 6 | 0 a 19 según Tabla 1 de las NP. | 7 | Valores numéricos (admite el cero) |
| Campo  | Valor admitido   |  |       |                |   |           |   |       |   |                      |   |  |   |          |   |                                 |   |                                    |
| 1      | 0, 1 y 2.  |  |       |                |   |           |   |       |   |                      |   |  |   |          |   |                                 |   |                                    |
| 2      | 1 y 2  |  |       |                |   |           |   |       |   |                      |   |  |   |          |   |                                 |   |                                    |
| 3      | 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6   |  |       |                |   |           |   |       |   |                      |   |  |   |          |   |                                 |   |                                    |
| 4      | Código de partida habilitado según puntos 11.2.1.a) y 11.2.1.b) y 11.2.2.a) y 11.2.2.b) de las NP. |  |       |                |   |           |   |       |   |                      |   |  |   |          |   |                                 |   |                                    |
| 5      | 1, 2 y 3   |  |       |                |   |           |   |       |   |                      |   |  |   |          |   |                                 |   |                                    |
| 6      | 0 a 19 según Tabla 1 de las NP.  |  |       |                |   |           |   |       |   |                      |   |  |   |          |   |                                 |   |                                    |
| 7      | Valores numéricos (admite el cero)   |  |       |                |   |           |   |       |   |                      |   |  |   |          |   |                                 |   |                                    |
| 04     | LOTE MAL CONFORMADO  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Habiéndose informado el código de consolidación "2", se omitió informar el código de consolidación "1", o bien</li> <li>- Se informaron simultáneamente los códigos "0" y "1".</li> </ul>   |       |                |   |           |   |       |   |                      |   |  |   |          |   |                                 |   |                                    |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

| Código | Leyenda   | Causa  |
|--------|---|--|
| 05     | FALTA INFORMAR MARGENES COMERCIALES – PARTIDA XXXX              | Habiéndose informado este campo igual a 1, se omitió informar en el campo “Márgenes Comerciales” el código 2.  |
| 06     | ESCENARIO MAL INFORMADO PARTIDA XX                              | Para la partida señalada, se informó un escenario no requerido.  |
| 07     | PARTIDA 60X00 MAL INFORMADA – BANDA XX ESCENARIO XX             | <ul style="list-style-type: none"><li>- El valor informado no se grabó conforme lo establecido en el punto 1.9. de las presentes instrucciones, o bien</li><li>- <b>Se omitió grabar esta partida para la banda y escenario especificado.</b></li></ul>  |
| 08     | PARTIDA 50X00 MAL INFORMADA – BANDA XX ESCENARIO XX             | Para la partida señalada, el valor informado no coincide con la sumatoria de los valores informados para las partidas cuyos saldos acumula.  |
| 09     | PARTIDA 50X00 INFORMACION INCONSISTENTE — BANDA XX ESCENARIO XX | <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Para la banda y escenario especificado, no se informó la partida 50X00, o bien</b></li><li>- Para la banda y escenario especificado, el valor declarado en la partida 50100 no coincide con el informado en la partida 501000000, o bien</li><li>- Para la banda y escenario especificado, el valor declarado en la partida 50200 no coincide con el informado en la partida 502000000.</li></ul> |
| 10     | PARTIDA 50X000000 MAL INFORMADA – BANDA XX ESCENARIO XX         | Para la partida señalada, el valor informado no coincide con la sumatoria de los valores informados para las partidas cuyos saldos acumula.  |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL           |
|          | Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos. |

| Código | Leyenda  | Causa   |
|--------|--|---|
| 11     | COEFICIENTE DE ACTUALIZACION MAL INFORMADO – BANDA XX ESCENARIO XX | <ul style="list-style-type: none"><li>- Habiéndose informado partidas en pesos (X01XX o X010X0XXX) se informó en campo “Coeficiente de actualización” un código no habilitado para dicha partida, o bien</li><li>- Habiéndose informado partidas en dólares estadounidenses (X02XX o X020X0XXX) o bien para alguna/s de la/s partida/s señalada/s en el punto 1.7. de estas instrucciones, se informó valor en el campo “Coeficiente de actualización”.</li></ul> |
| 12     | FALTA INFORMAR BANDA XX ESCENARIO XX PARTIDA XX                    | Para la partida señalada y habiéndose informado en el escenario 0 saldo a fin de mes (banda 0), se omitió informar al menos una banda en el escenario señalado ( <b>aplicable sólo para partidas con campo “Coeficiente de actualización” igual a 1</b> ).  |
| 13     | FALTA INFORMAR ESCENARIO XX PARTIDA XX                             | Para la partida de referencia, no se informó el escenario señalado (según modelo de información – Cuadros 11.2.1. y 11.2.2.).   |
| 14     | PARTIDA XX – BANDA 0 ESCENARIO 0 - MAL INFORMADA                   | Para el escenario señalado, habiéndose informado una partida correspondiente a instrumentos actualizables (campo “Coeficiente de actualización” = 2 o 3), se informó saldo en una banda distinta de 0.  |
| 15     | NOVEDAD DUPLICADA  | Se informó más de un registro para idéntica combinación de campos 1 a 6.  |
| 16     | INFORMACION YA PRESENTADA Y ACEPTADA                               | Se remitió información correspondiente a un período no validado.  |
| 17     | RECTIFICATIVA MAL INFORMADA  | Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.  |
| 18     | ENTIDAD MAL INFORMADA  | El código de entidad no corresponde a una entidad existente o no es correcta.   |